



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



**CORAL RIOSECANA
ALMIRANTE ENRIQUEZ**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORAL RIOSECANA ALMIRANTE ENRIQUEZ DE MEDINA DE RIOSECO Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO. EJERCICIO 2025

En Medina de Rioseco, a 23 de mayo de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

Y de otra parte D. Eugenio Jesús Oterino Blanco, con N.I.F. ***798*** en su calidad de Presidente de la Coral Riosecana Almirante Enríquez con C.I.F. G-4722229, y domicilio en Plaza Mayor, 1 47800- Medina de Rioseco.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para otorgar el presente Convenio, y, a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la CORAL RIOSECANA ALMIRANTE ENRÍQUEZ es una entidad sin ánimo de lucro, entre cuyos fines se encuentra la PROMOCIÓN DE LA MUSICA VOCAL y el fomento de la música.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco dentro del amplio Programa de Fomento a la Cultura, pretende promover y fomentar el conocimiento y puesta en valor de la música.

TERCERO.- Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo que concilia y complementa los objetivos de ambas, están interesadas en suscribir un Convenio específico de colaboración y cooperación que se regirá bajo las cláusulas que se especifican más adelante.

CUARTO.- Normativa Aplicable. Ley 38/2003 General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

Para conseguir este objetivo, se aprobaron el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 y las Bases de Ejecución del Presupuesto donde se regulan las subvenciones nominativas, entre las que se incluye el presente convenio.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente convenio recoger la colaboración entre el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y la CORAL RIOSECANA ALMIRANTE ENRÍQUEZ para el mantenimiento del FOMENTO DE LA MUSICA VOCAL.



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



**CORAL RIOSECANA
ALMIRANTE ENRÍQUEZ**

SEGUNDA.- el objeto del convenio se concreta:

.-En el apoyo de los gastos que generen las acciones emprendidas por la Coral para el fomento de la música vocal en Medina de Rioseco y fuera de la localidad con la realización de actividades culturales, así como los gastos de funcionamiento y de contratación de personal necesario para el desarrollo de su actividad.

.- En la celebración de 4 actuaciones en actos de carácter municipal:

- * Actuación Fiestas en honor del Santísimo Cristo de las Aguas de Palacios de Campos
- * Actuación en la Festividad de la Patrona Virgen de Castilviejo
- * Actuación en Fiesta Nacional de la Virgen del Pilar
- * Actuación en Navidad: en el mes de diciembre en fecha que se determine por ambas partes

TERCERA.- La colaboración por parte del Ayuntamiento de Medina de Rioseco se articulará a través de la aportación a la Coral Riosecana “Almirante Enríquez” la cantidad de 1.800 € (Mil Ochocientos euros), con cargo a la partida 330/48005 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Medina de Rioseco para el ejercicio 2025.

CUARTA.- Se establecen como obligaciones de la Asociación:

- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas y carteles que se editen por la Coral.
- Presentar hasta el 31 de octubre de 2025 incluido, justificación de la subvención de gastos efectuados en el ejercicio 2025 e integrada por la siguiente documentación:
 1. Memoria justificativa del proyecto o actividades realizadas.
 2. Cuenta justificativa que incorpore la relación de justificantes, facturas y/o nóminas aplicadas a la realización del proyecto o actividad subvencionada.
 3. Fotocopias compulsadas de las facturas y comprobantes de pago efectuados al amparo del Convenio suscrito para la ejecución del proyecto.
 4. Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada.
 5. Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 6. Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.
 7. La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

QUINTA.- El pago se efectuará una vez aprobada la justificación del presente convenio, si bien podrá anticiparse el 50% del importe previa solicitud de la Coral Riosecana Almirante Enríquez una vez haya sido firmado el Convenio y se conste en el expediente la siguiente documentación:



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



**CORAL RIOSECANA
ALMIRANTE ENRIQUEZ**

.- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto. ANEXO I que acompaña al Convenio.

.- Aceptación Protección de Datos. ANEXO II que acompaña al Convenio.

SEXTA.- El pago de la subvención queda condicionado a la acreditación por el beneficiario de que la Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 14 e) LGS.

SÉPTIMA: Queda exonerado el beneficiario de la subvención concedida de la obligación de prestar garantía por el grado de arraigo y el prestigio que tiene en este municipio.

OCTAVA: La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

No obstante, lo anterior, la concurrencia de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos, no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA: El beneficiario deberá Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y en todo caso en los supuestos del artículo 37 de la LGS.

DÉCIMA: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben este documento por duplicado ejemplar en lugar y fechas señalados.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE

Fdo.: David Esteban Rodríguez

Fdo.: Eugenio Jesús Oterino Blanco

La Secretaria General

Fdo.: Yolanda López González



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



**CORAL RIOSECANA
ALMIRANTE ENRIQUEZ**

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PARA EL MISMO OBJETO

D. / D^a, con D.N.I. nº
en calidad de representante legal de la entidad, con C.I.F. nº y
domicilio a efectos de notificaciones en nº de provincia de

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE:

- 1.- Que la Persona/Entidad indicada anteriormente y sus representantes no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones ante el Ayuntamiento de Medina de Rioseco conforme a los dispuesto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS) (art. 13.7LGS).
- 2.- Que al día de la fecha la Persona/Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 3.- Que al día de la fecha la Persona/Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RLGS).
- 4.- Que la persona/entidad autoriza al Ayuntamiento de Medina de Rioseco para recabar los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a efectos de solicitud y tramitación de subvención nominativa.
- 5.- Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos anteriores durante el período de vigencia de la Resolución de Concesión.
- 6.- Que la Entidad SI/NO (tache lo que no proceda) ha recibido/solicitados ayudas y/o subvenciones económicas por parte de ora Administración Pública o Entidad Privada, para sufragar el coste del proyecto subvencionado presentado.

Detalle de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad (cumplimentar solo si procede)	
Subvenciones o ayudas obtenidas de la entidad	Importe (€)

Para que así conste, a los efectos de concesión de subvención nominativa/directa

En, a de de

Fdo.:.....



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



**CORAL RIOSECANA
ALMIRANTE ENRIQUEZ**

ANEXO II

ACEPTACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

D. / D^a, con D.N.I. nº
en calidad de representante legal de la entidad , con C.I.F. nº y
domicilio a efectos de notificaciones en nº de provincia de

Tfn.: email.:

ACEPTO Y COMPREENDO:

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), que el responsable del tratamiento de mis datos personales es el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, con domicilio en Plaza Mayor, 1.

La finalidad por la que mis datos van a ser tratados es la gestión de la subvención del presente Convenio. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos serán conservados durante el período establecido por el tratamiento, la legislación y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Medina de Rioseco podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

Derechos: Puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puedo dirigirme a la Autoridad de Control para reclamar mis derechos. Para el ejercicio, debo dirigir una solicitud presentada presencialmente o remitida por correo ordinario al Ayuntamiento de Medina de Rioseco, Registro de Entrada, Plaza Mayor, 1, 47800 Medina de Rioseco (Valladolid). La solicitud también puede ser remitida mediante instancia presentada por sede electrónica del Ayuntamiento. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava del LOPDGDD.

Fecha y firma del solicitante